HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales Nº 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF Nº 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales Nº 1.247/99, 391/00, 1.621/04, 1.931/08, 998/21 y N° DEC-2025-00001330-APPSD PR;

CONSIDERANDO

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Provincial N° DEC-2025 00001330-APPSD-PR, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Santa Fe suscribió con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el Convenio correspondiente al Programa "Potenciar", a fin de otorgar un subsidio en las tasas de interés que deban afrontar los Municipios y Comunas sobre los contratos de leasing y/o contratos de préstamos prendarios que suscriban con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que las condiciones establecidas en el Programa "Potenciar", que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción del Contrato préstamo prendario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Programa "Potenciar", sean aprobados mediante Ordenanza.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3567-

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick up y 1 furgón para ambulancia" en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°. Autorizase al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ($ 150.868.500-), a septiembre de 2025 o el importe o porcentaje del total que

resultare de la adquisición del equipo en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°. Autorizase al Sr. Intendente Municipal a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Leasing/Contrato de Préstamo Prendario de conformidad a las condiciones establecidas en el Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 4°. Autorizase al Sr. Intendente Municipal para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°. Autorizase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio/comuna como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 6°. Autorizase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar, los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese la presente a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, a la Subdirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3567/ 2025
Decreto de Promulgación N° 226
28/11/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo